



Periódico que no es político; de información en los órdenes

de la actividad mundial científica, literaria etcétera.

Suplemento de «Gaceta Jurídica de Guerra y Marina»

Redacción y Administración: Barbieri, 8—MADRID

# M A R T E

## Decretos de Guerra

### AUMENTO DE FUERZAS

Según nuestras noticias, van a aumentarse 2.500 individuos de la Guardia civil.

Primero irán mil y el resto por etapas hasta el completo de los 2.500. Ello lleva consigo la ampliación de plantillas de oficiales y tropa.

También en Hacienda se ha estimado la necesidad de aumentar las fuerzas de Carabineros.

Con motivo de la ruptura comercial con Francia han tenido que ir a la frontera más de 1.500 individuos del Cuerpo que hubo necesidad de sacar de la Comandancia de Madrid y de otros donde el servicio no apremia tanto como en las Aduanas y líneas divisorias de España y Francia. Todo esto está bien, pero...

Todo eso está bien. La Guardia civil y Carabineros, echan cada día más sobre sus hombros, el peso de nuevas responsabilidades y trabajos.

Pero es el caso que se han cerrado las Cortes y ni unos ni otros han obtenido las mejoras de reorganización de clases y de los haberes de retiro que estaban sobre la mesa del Congreso.

Y hemos interrogado al señor Alba sobre el particular, y nos ha dicho que en efecto, son bastantes los asuntos de importancia que han quedado sin resolver, debido a la falta de tiempo, ya que era preciso aprobar antes de las vacaciones otros proyectos urgentes.

Pero el señor Alba ha ofrecido que tan pronto se reanude la labor parlamentaria, pondrá a la aprobación lo citado.

### CARNET DE IDENTIDAD

Por disposición del ministerio de Hacienda, se crea un carnet de identidad para suboficiales y tropa con arreglo al modelo que se detalla y que es una cartilla con tapas flexibles y dentro el nombre y empleo y una fotografía del interesado.

En el término de cuatro meses deben quejar expedidos todos.

### LOS SUBOFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL VISITAN AL MINISTRO DE LA GOBERNACION

El ministro de la Gobernación recibió a una comisión de suboficiales de la Guardia civil retirados, que, interpretando el sentir de todos, le rogaron les sea aplicada la ley de 5 de julio de 1934 con efectos administrativos desde dicha fecha, para que sus beneficios alcancen a los que han sido retirados por edad forzosa, después de la promulgación de dicha ley, con más de treinta años de servicios.

La ley fué aplicada en el Ejército a raíz de su promulgación; en Carabineros, por decreto de 5 de octubre («Gaceta» 280), y en Aviación, en 17 de diciembre siguiente («Gaceta» 351).

Lo que interesan los suboficiales de la Guardia civil evita privilegios entre suboficiales de distintos Cuerpos que se encuentran en idénticas condiciones.

### CARABINEROS

—Se concede el retiro al alférez don Hilario Jaén Garrido.

Permiso de veraneo al capitán don Miguel Yúfera Soler.

A disponible gubernativo el capitán don César Delgado.

Destinos.—Teniente coronel.—Don José Marqués Mesías, ascendido, a situación de disponible forzoso.

Comandantes.—Don José Gonzalo Garcillán, de la Comandancia de Algeciras, a la de Málaga.

Don Joaquín Cortés Aguilár, en situación de disponible, a activo a la de Algeciras.

Don Angel Maturana García, ascendido, a disponible forzoso.

Capitanes.—Don José Rodríguez Fernández, de la Secretaría de la novena Zona, a la Comandancia de Sevilla.

Don Manuel Iriarte Sampedro, de la Comandancia de Navarra, a la Secretaría de la novena Zona.

Don José Peral Pérez, de la Comandancia de Navarra y en comisión activa del servicio en la Sección del Instituto afecta a la Subsecretaría de este Ministerio, a la Comandancia de Lugo, continuando en la expresada comisión.

Don José Jareño Hernández Vaqueiro, de la Comandancia de Huesca y en comisión activa del servicio en

la Sección del Instituto afecta a la Subsecretaría de este Ministerio, a situación de disponible forzoso en la primera División orgánica y afecto para haberes a la expresada Sección, en la que continuará desempeñando la citada comisión.

Don Angel López Alonso, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Navarra.

Don Bernardino Alvarez Alvarez, de disponible forzoso a la de Huesca.

Don Joaquín Moreno Lara, a activo a la de Navarra.

Tenientes.—Don José Fernández López, de la Comandancia de Baleares, a la de Cádiz.

Don Teodoro García Sevillano, de la de Baleares, a la de Huelva.

Don Vicente Donoso García, de la de Lugo, a la de Cáceres.

Don Florencio Yubero Manzanera, de la de Navarra, a la de Lugo.

Don Wenceslao Domingo Arauete, de la de Ripoll, a la de Málaga.

Don Jesús Aranz Muñido, de la de Huesca a la de Vizcaya.

Don Camilo Alvarez Ruiz, ingresado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, a la Comandancia de Baleares.

Don Pablo Perales López, a activo a la de Navarra.

Alféreces.—Don Eduardo Alberca Pascual, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Ripoll.

Don Francisco Ortiz Aguiar, ascendido, de la de Algeciras, a la de Baleares.

### GUARDIA CIVIL

Pasa a la reserva el teniente coronel don Antonio Márquez.

—A Marruecos el capitán don Cecilio Barrero.

—Causa alta nuevamente en el Instituto, el sargento don Florencio Bustillo.

—Se rectifica la antigüedad del sargento José Muñoz Hernández.

Ascensos.—A brigadas para la revista del mes actual, 25 sargentos. A sargentos, 27 cabos. Uno de Caballería.

Destinos.—Brigadas de Infantería. Don Cástor Alvarez Urrutia, de la Comandancia de Palencia, a la de Navarra (forzoso).

Don Pedro Navarro Ramírez, de la Comandancia de Lérida, a la de Albacete (forzoso).

Don Pedro Allué López, de la Comandancia de Oviedo, a la de Zaragoza (forzoso).

Don Manuel Pedrinaci Peso, de la Comandancia de Oviedo, a la de Guipúzcoa (forzoso).

Don José García Cánovas (segundo), de la Comandancia de Albacete, a la de Murcia (forzoso).

Brigadas de Caballería.—Don Martín Barangua Ascaso, de la Comandancia de Málaga, al 14 Tercio (forzoso).

Don Pedro Ballesteros San León, de la Comandancia de Oviedo, al 14 Tercio (forzoso).

Don Manuel del Rey Alonso, de la Comandancia de Cádiz, al 14 Tercio (forzoso).

Don Miguel Fraile Velázquez, de la Comandancia de La Coruña, al cuarto Tercio (forzoso).

Don Fausto Reguero Arauete, de la Comandancia de Madrid, al cuarto Tercio (forzoso).

Don Norberto Llano Rodrigo, de la Comandancia de Málaga, al cuarto Tercio (forzoso).

Don Manuel Prados Fernández, de la Comandancia de León, a la de La Coruña (forzoso).

Don José Francisco Pérez, de la Comandancia de Granada, al 19 Tercio (forzoso).

Don Lisardo Baena Núñez, de la Comandancia de Sevilla interior, a la de Granada (forzoso).

Don Silvestre Montero Ramos, de la Comandancia de Teruel, a la de Ciudad Real (forzoso).

Don Ricardo Zafra Martínez, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Córdoba (forzoso).

Don Gabino Sanz Alfaro, de la Comandancia de Málaga, a la de Zaragoza (forzoso).

Don José Martos Almodóvar, de la Comandancia de Sevilla exterior, a la del interior (forzoso).

Don Eustaquio Fernández Novillos, de la Comandancia de Córdoba, a la de Toledo (forzoso).

Sargentos de Infantería.—Don Emiliano Gallego Alonso, de la Comandancia de Badajoz, al 14 Tercio (voluntario).

Don Buenaventura Rodríguez Bateucas, de la Comandancia de Sevilla exterior, al 14 Tercio (forzoso).

Don Cándido Bote Fernández, de la Comandancia de Córdoba, al 19 Tercio (voluntario).

Don Santiago Morales Palma, de la Comandancia de Huelva, a la de Gerona (forzoso).

Don Domingo Calleja Belinchón, de la Comandancia de Castellón, a la de Lérida (forzoso).

Don José Hernández Ibáñez, de la Comandancia de Palencia, a la de Navarra (forzoso).

Don Manuel Cubas Talaverón, de la Comandancia de Córdoba, a la de Sevilla exterior (forzoso).

Don Daniel Arias Arés, de la Comandancia de Oviedo, al 19 Tercio (voluntario).

Don Rafael Ramón Martínez, de la Comandancia de Ciudad Real, al 14 Tercio (forzoso).

Don Tomás López Alvarez, de la Comandancia de Lugo, a la de Vizcaya (forzoso).

Don Antonio Campins Morey, de la Comandancia de Valencia exterior, a la de Baleares (forzoso).

Don Juan Fernández Serrano (tercer), de la Comandancia de Jaén, a la de Valencia exterior (forzoso).

Don Juan Martínez Alvarez, de la Comandancia de Oviedo, a la de Valladolid (forzoso), como radiotelegrafista, cargo que desempeñará.

Don Francisco Rodríguez Calderón, de la Comandancia de Cádiz, a la de Valencia interior (forzoso).

Don Teófilo Martín Martín, de la Comandancia de Oviedo, a la de Burgos (forzoso).

Don Valentín Cuadra Hernández, de la Comandancia de Tarragona, al 19 Tercio (forzoso).

Don Angel González Bueno, de la Comandancia de Navarra, al 19 Tercio (forzoso).

Don Pedro Ruiz Escobar, de la Comandancia de Palencia, a la de Navarra (forzoso).

Don Bernardino Gómez Sánchez, de la Comandancia de Soria, a la de Guadalajara (forzoso).

Don Miguel Alcón Sánchez, de la Comandancia de Barcelona, a la de Cáceres (forzoso).

Don Rafael Jiménez Moya, de la Comandancia de Barcelona, a la de Córdoba (forzoso).

Don José Alvarez Rodríguez, de la Comandancia de Cádiz, a la de Huelva (forzoso).

Don Constantino Ruiz Vesga, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Valladolid (forzoso).

## Unión Eléctrica Madrileña

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 por 100. EMISIONES AÑOS 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de septiembre próximo, se pagarán contra cupón núm. 25 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón núm. 20 de las obligaciones emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de septiembre de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada) y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 22 de agosto de 1935.— José María de Urquijo, Secretario del Consejo de Administración.

## Las sentencias por los sucesos de Turón

En el Ministerio de Justicia han facilitado la siguiente nota:

«El ministro de Justicia lee en la Prensa muchas comunicaciones y artículos pidiendo el indulto de los reos de Turón y protestando de que se demore su concesión.

Para conocimiento de todos, tiene que decir, que la sentencia por los sucesos de Turón no es firme aún, puesto que falta el fallo del Tribunal Supremo. Hasta que éste se dicte no puede tramitarse ninguna petición de indulto.

Guárdense, pues, las impacencias y las censuras al Gobierno para mejor ocasión.

## La banca americana

La situación actual del sistema bancario americano está confundiendo a muchos observadores. Las reservas de los Bancos afiliados han llegado a un nivel record, aproximadamente el doble de lo que eran en 1929, y los depósitos totales están muy por encima del nivel de 1929. Pero el volumen de los anticipos a la industria y la intensidad de la corriente de gastos, en cuanto acusan las cifras de cheques librados, son obstinadamente bajos. Con todo preparado para la reflación, o mejor para la inflación, nada acontece más que una pequeña expansión suave y líquida. Parece que algo ha quebrado el mecanismo, y la sucesión de proyectos de ley bancarios, uno de los cuales está actualmente en debate en el Congreso, trata de remediar los defectos.

Los amigos de este proyecto lo ensalzan y los adversarios lo atacan en el supuesto de que la banca comercial de tipo tradicional ha sobrevivido al exceso de capital de la post-guerra y a las violencias y tensiones del período posterior a 1929. Pero como la suposición es cada vez menos exacta, las esperanzas y temores de ambas partes están probablemente falseados. Aun antes del gran desastre bancario de 1933 había habido un cambio continuo de las prácticas del crédito a corto plazo en los Estados Unidos. «En el período de la post-guerra hubo una persistente decadencia de la banca comercial en el sentido estricto de la palabra, no solamente entre los Bancos nacionales y de los Estados, sino también entre las compañías trusts. Mientras el volumen total de crédito aumentó en cerca del 50 por 100 de 1921 a 1929, los préstamos a corto plazo al comercio y la industria no registraron prácticamente crecimiento. Asimismo la participación de la banca en la financiación de la agricultura declinó rápidamente durante la década». Este descenso en la banca comercial ha ido aumentando más que disminuyendo durante los dos pasados años.

Una razón para la resistencia de las influencias deflacionistas hay que encontrarla en la frecuencia y severidad crecientes de las inspecciones bancarias. Los Bancos americanos se han acostumbrado a la inspección periódica por inspectores nombrados con arreglo a las leyes bancarias nacionales y de los Estados y también por los Federal Reserve Banks. Pero desde el cierre bancario de 1933 se han agregado dos clases más de inspectores: los de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos y, en algunos casos, los de la Corporación de Reconstrucción Financiera. Además, las inspecciones han tendido a restringir los tipos de los activos bancarios, particularmente en relación con la liquidez, coincidiendo con una política del Gobierno que tiende a la expansión y a un cierto grado de laxitud. Una investigación sobre las facilidades de crédito llevada a cabo en el distrito de la Reserva Federal de Chicago, a requerimiento del mismo Tesoro, reveló «que existe una demanda de crédito no atendida por parte de prestatarios solventes, muchos de los cuales podrían utilizar de una manera sana el capital circulante». Pero el informe dice además que mientras el total de esa demanda es considerablemente menor de lo que supone generalmente, «uno de los más serios aspectos de esa demanda no satisfecha es la tendencia a liquidar antiguos préstamos de capital circulante, aun cuando algunos son sanos». Esta información está apoyada por informes de informes de investigadores individuales. «El día en que su investigador de ustedes llegó a este Banco... acababa de salir el inspector. Como consecuencia, el Presidente estaba en una situación perturbada de ánimo. Dijo que el inspector había señalado como deficiente el papel que se había renovado varias veces y requerido su cobro en parte al menos. No nos dejará desarrollar el negocio bancario. Entonces siguió dando cuenta al investigador de varias recientes peticiones de préstamos que había estado estudiando; pero «esto lo decide», dijo, «no podemos prestarles lo que piden».

Además de la influencia deflacionista ejercida por los inspectores bancarios, los códigos de la N. R. A. no han dejado de tener efecto. Tanto los detallistas como los mayoristas se han provisto de capital en América en gran medida por medio del crédito comercial, concedido a los mayoristas por los corredores y fabricantes y a los detallistas por los mayoristas y otros a quienes aquéllos compran. «Casi todas las quejas que he recibido, dice el informe, sobre créditos comerciales, se refieren a ciertas disposiciones de los códigos de la N. R. A., que cercenan los plazos de los créditos y prohíben la concesión de descuentos hasta que haya pasado el período de descuento establecido». «Los pequeños negociantes encuentran que sus genuinos banqueros son sus proveedores de materias primas o de géneros» y que una consecuencia de la repugnancia de los Bancos a hacer préstamos de capital circulante ha sido una expansión de las actividades de las Compañías financieras que anticipan fondos a los negociantes, principalmente sobre la garantía de sumas por cobrar.

Aparte de estas dificultades, los Bancos comerciales han tenido que afrontar la competencia, tanto

directa como indirecta, de las agencias federales como la Corporación de Hipotecas rurales y de Corporación de préstamos a los propietarios de casas. La primera presta dinero sobre bienes típicamente bancarios comerciales al 4 por 100. Ciertamente el interés cobrado por los Bancos en ciertos sectores rurales es nominalmente no muy superior al 5 por 100. Pero para fines de comparación esta última cifra sería aumentada al 5 1/2 por 100, si se tiene en cuenta la práctica bancaria americana de requerir a los prestatarios a conservar en cuenta corriente durante la vigencia del préstamo cierta proporción de todo anticipo. Además, los Bancos se ven privados de reducir sus tipos de interés por la constante insistencia de la R. F. C. para que aumenten su capital emitiendo acciones preferentes, sobre las que tienen que pagar el 6 por 100.

Tomando todas estas cosas en conjunto, puede verse que los efectos resultantes de la llamada política «expansionista» de los Estados Unidos han sido acelerar la decadencia de la banca comercial. «Ha continuado existiendo—dice un banquero de Chicago—una viciosa contradicción de política entre el departamento bancario y la propia administración. Pero el efecto es frustrar las esperanzas de los que esperan la reflación, como una consecuencia de un control político más estrecho del Federal Reserve System. La banca comercial, como se sabe, está cada vez más alejada de la tenencia de depósitos y de la compensación de cheques, y en consecuencia se ha librado en parte del conflicto de legislación en los Estados Unidos. Más un sistema nuevo será de lento crecimiento y el país mientras tanto se va empobreciendo correlativamente. Los Bancos se han convertido en poseedores pasivos de títulos del Estado y en relación con esto hay que buscar probablemente el verdadero significado del nuevo proyecto de ley bancaria. El Secretario del Tesoro, tiene gran confianza en que la carga para el servicio total de la Deuda del Gobierno federal, es ahora menor que era en 1933, a pesar del aumento total de la deuda.

Pero su obra en este aspecto no se puede comparar con la del Tesoro inglés, porque solo se ha llevado a cabo por acortamiento de los vencimientos. Hace unos cinco años el total de efectos a cinco años era de 1.500 millones; hoy excede a los 10.000 millones de dólares. Los bonos pequeños, con condiciones de reembolso relativamente favorables, se ofrecen al público con un interés compuesto del 2 7/8 por 100, lo que sugiere algún temor en cuanto a lo que es o puede ser el verdadero interés americano a largo plazo, si tiene lugar una recuperación sustancial. Por consiguiente, el control de las operaciones de mercado libre y de las necesidades de reserva de los Bancos asociados, ha tomado una nueva importancia a los ojos de la Administración. Ciertamente el Gobernador del Federal Reserve Board introdujo una enmienda en el proyecto de ley bancaria durante su discusión en el Comité del Senado, requiriendo al Consejo para que ejercitase sus facultades para promover «condiciones que estimulasen la estabilidad de los negocios y mitigar con su influencia las inestables fluctuaciones en el nivel general de la producción, comercio, precios y empleo, en cuanto es posible dentro de la esfera de la actuación monetaria».

El proyecto de ley ha sido alterado radicalmente por el Subcomité del Senado, en particular la facultad del Presidente de nombrar al Consejo ha sido muy limitada. Algunas de sus disposiciones pueden ser rápidamente ley para impedir el caos que resultaría de la desaparición sin sustitución de la legislación expirante, y si la Administración, presionada por la premura, tiene que aceptar el proyecto tal como se ha enmendado, el seguir financiando el déficit con la venta de títulos a corto plazo a los Bancos, quedará mucho menos directamente a su albedrío. Si este método de financiación fuese imposible y el Tesoro se viese obligado a contender en el mercado, podría ser considerable el efecto sobre los tipos de interés. El conflicto entre la política presupuestaria del Gobierno, el anhelo de resurgimiento y la necesidad de reconstruir un sistema bancario sano y líquido, está siendo cada vez más evidente. Antes o después tendrá que ser resuelto y el futuro de la banca americana dependerá mucho de que las consideraciones de carácter político o de carácter bancario, predominen cuando llegue ese momento.

«The Economist».

## Producción mundial de aceite

La campaña 1934-35 ha presentado 6,69 millones de quintales métricos, contra 1,79 en la campaña anterior, 8,68 en 1932-33. Tomando el promedio 1925-1930 como 100, la cosecha actual es un 79,29 por 100, es decir, la más baja del cuatrienio, y no declinamos quinientos porque en 1930-31 fué casi la mitad del indicado promedio.

La producción española, calculada en 2,28 millones de quintales, es e 54,98 por 100 del promedio del quinquenio 1925-30 y u. 34,10 de la cosecha mundial. Conviene hacer presente que en los últimos años también va bajando nuestra producción dentro del índice general, siendo la menor en los últimos diez años, junto con la de 1930-31, que había bajado al 25,31 por 100 de la producción del mundo.

# Un tratado taquigráfico trascendental

Ha salido a la luz un libro de carácter didáctico dedicado a la enseñanza de la Taquigrafía.

No decimos "un libro más" porque esta maravilla teórico-práctica viene a dar cima a cuantos estudios sobre el importante arte taquigráfico se han realizado hasta hoy.

Su autora, doña Consolación Gómez Martín, joven profesora que ha dedicado todos sus entusiasmos al perfeccionamiento de esta disciplina, factor indispensable en la vida moderna, ha venido, con su obra, a unificar el sistema de esta escritura rápida, a orientar su enseñanza hacia un método eficaz.

Era necesario. La diversidad de procedimientos creados por taquigrafos inexpertos, el escaso tiempo que por lamentable error se suele dedicar al aprendizaje de esta materia y que conduce a un afán de suprimir signos sin regla determinada, de abreviar con exceso en perjuicio de una traducción exacta que es lo que se pretende, ha llegado en los últimos tiempos a desvirtuar la Taquigrafía en tal modo, que, estando al parecer un difundida, pocos poseen su verdadera técnica.

Justiniano prohibiendo a los romanos el uso excesivo de las siglas en beneficio de la claridad en los escritos, renace ahora encarnado en una mujer, honra de la intelectualidad femenina española, que se propone acabar con esta situación caótica que en torno a la Taquigrafía se ha creado.

Copiamos al azar un párrafo del prólogo en el que se refleja la personalidad de la autora encauzando sus magníficos procedimientos: "La prác-

tica me ha enseñado a saber que a los alumnos que estudian antes las terminaciones les cuesta trabajo aplicar éstos y acostumbrarse a escribir con prefijos y terminaciones, perjudicándose enormemente en lo que afecta a la rapidez. Pensando esto y que en todas las cosas son antes los principios que los fines, he puesto en mi libro primero los prefijos que las terminaciones, porque así debe ser, puesto que los prefijos no pueden llevar letras delante porque empiezan palabra y las terminaciones no pueden llevar letras detrás porque la terminan..."

Como se ve, el libro está inspirado en un profundo conocimiento y una larga experiencia profesional.

Siendo tan necesario introducir en la escuela la enseñanza de la Taquigrafía, no como clase complementaria, sino como asignatura obligada, merecía esta obra la atención por parte del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública e Ilustrísimo director general de Primera Enseñanza, la España floreciente de hoy, para que en honor a sus méritos fuese declarada de utilidad escolar.

La Taquigrafía debe figurar en el programa de enseñanzas de nuestra escuela; es algo que reclama la formación cultural de los niños y un vacío que únicamente esta obra puede llenar admirablemente dada su diversidad de ejemplos a base de fragmentos de obras literarias escogidas y amenas y por el lenguaje sencillo, fácil a las inteligencias infantiles, en que la autora expresa sus principios teóricos.

voluntarios fijados para servir en ellos. e) Para ingresar en los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad, Policía armada municipal, guardas forestales y en cuantos organismos armados existentes dependientes del Estado, provincia o Municipios, será condición precisa la de acreditar haber prestado como mínimo tres años de servicios en filas en las unidades del Ejército de la Península e islas, o en África sin notas desfavorables, quedando derogadas las preferencias que la legislación vigente concede a los hijos y huérfanos del personal de dichos Institutos y Cuerpos, así como cualquiera otra preferencia establecida cuando no acrediten haber prestado servicios dos años en unidades activas del Ejército. f) Los voluntarios en filas que obtengan ingreso en los Cuerpos mencionados en el apartado anterior causarán baja en las unidades del Ejército y el alta en sus nuevos destinos. Madrid, 24 de junio de 1935. El ministro de la Guerra, José María Gil Robles.

## LOS DESTINOS OCUPADOS FUERA DE LA LEY

Apenas se redacta la ley de Restricciones, se procederá a revisar todos los destinos que se dieron fuera de ley.

Ya hemos dicho que suman unos 16.000, que saldrán para que sean cubiertos por los que tienen derecho.

## ALGUACILES DE JUZGADOS DE INSTRUCCION

Para el concurso de alguaciles de Juzgados de Instrucción y Audiencias, las condiciones son:

De veintitrés a treinta y cinco años de edad, saber leer y escribir, haber servido en el Ejército o no tener compromiso con él y carecer de antecedentes penales.

El sueldo son 2.000 pesetas de entrada y derecho de Arancel y retiro. VA A ABRIRSE, REFORMADO, EL INGRESO EN CARABINEROS

El conde de Vellellano, presentó a las Cortes una proposición de ley, encaminada a cortar los abusos que se venían cometiendo para el ingreso en Carabineros.

El ministro de Hacienda ha contestado lo siguiente:

"En contestación al atento oficio recibido en 29 de mayo último del oficial mayor de esa Cámara de su digna presidencia, para que manifieste, con arreglo al artículo 65 del reglamento del Congreso de los Diputados, mi criterio sobre la toma en consideración de una proposición de ley presentada por don Fernando Suárez de Tangil y otros señores diputados en relación con los nombramientos de carabineros, tengo la honra de manifestar, porque por este ministerio de mi cargo se prepara un decreto implantando unas "Instrucciones para regular el ingreso del personal de tropa en el Instituto de Carabineros", en las que se atiende a las aspiraciones expuestas en la proposición de ley, reglamentando cuidadosamente dicho ingreso y respetando las preferencias, tanto en el orden militar como de protección a los hijos de individuos del Cuerpo y otras que eran tradicionales en dicho organismo; y espero que el mencionado decreto habrá de satisfacer por completo a los firmantes de la proposición, pues no sólo atiende a la clasificación de los aspirantes a ingreso, sino a la debida preparación de los mismos, para el mejor desempeño de sus obliga-

ciones como agentes del resguardo de la Hacienda. Madrid, 3 de junio de 1935."

Las condiciones que hay que reunir, según nuestras noticias, son:

De veintuno a treinta y cuatro años de edad y haber servido en el Ejército, carecer de antecedentes penales y poseer utilidad física y la instrucción adecuada al desempeño que se va a ejercer.

## LA NUEVA LEY DE PORTEROS Y ORDENANZAS

El Congreso de los Diputados ha aprobado la nueva ley de Porteros y Ordenanzas de los ministerios.

## LA JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

El conde de Vellellano, autor de la proposición de ley presentada a la Cámara pidiendo el restablecimiento de la antigua Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, ha visitado al ministro de Hacienda para rogarle que se modifique el dictamen que ha dado la Comisión del Congreso, en el sentido de que todos los cargos subalternos del Estado se otorguen exclusivamente a los procedentes del Ejército, sin intervención del caciquismo.

El señor Chapaprieta ofreció hacerlo así.

## PLAZAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El ministro de Comunicaciones saca a concurso numerosas plazas de Correos y Telégrafos.

Cubrirá 150 plazas de auxiliares de Telégrafos con 3.000 pesetas, y en Correos dará 300 a los carteros y las demás al concurso libre.

## SE CREAN TRESCIENTAS PLAZAS DE REPARTIDORES DE TELEGRAMAS

Por disposición del ministerio de Hacienda, que publicó la "Gaceta" se crean trescientas plazas de repartidores de Telégrafos, con el jornal de cuatro pesetas diarias, con cargo al crédito que se consigna.

## CARTEROS URBANOS

La convocatoria publicada en el "Diario Oficial" de Comunicaciones, establece que los exámenes se verificarán en provincias. Es una aclaración que hacemos a los que nos preguntan.

Las condiciones son: No exceder de treinta años, aptitud física y no haber sido sentenciado por ningún Tribunal.

El sueldo es de tres mil pesetas. Los exámenes se componen de lectura y escribir al dictado, análisis gramatical, Aritmética, hasta la regla de compañía.

Conocimiento de las tarifas postales y de lo dispuesto sobre la distribución y entrega de correspondencia y régimen de carterías urbanas.

Nociones de Geografía de España y de las poblaciones más importantes del mundo.

## Visado por la censura

# KOTAILS PARIS

Un niño de cuatro meses ha fallecido a consecuencia de caerse desde el bañil donde le dejaron sus padres.

¿A quién se le ocurre—dice, indignado, don Facundo—, a un niño de cuatro meses dejarle solo "en el mundo?"

Se ha publicado un periódico que se titula "El Auto".

Averiguemos en qué calle está para irnos por la otra, no sea que nos parta la rabadilla.

"La señorita B. P. N., de treinta y dos años, que padece ataques nerviosos, fué acusada por su ex tutor, don N. R. D. de haberle quitado el dedo anular de un bocado."

Vamos a ver qué hace ahora esa señorita.

No sabemos la causa, pero la señorita tiene razón.

A los treinta y dos años hay pocas señoritas que no muerdan.

Que la case el tutor y se cura la señorita.

Un telegrama de París da cuenta de que han llegado en viaje de novios la linda marquesa de Dos Lunas y el gentil conde de Catres. Les recibió el barón de Bañeras.

Bañeras, Catres, Lunas... Eso es un ajuar completo.

Tontolín da limosna a una madre con un hijo en brazos.

—¿Cuánto tiempo pide usted aquí?

—Veinticinco años en el mismo sitio.

—Y este niño, ¿es el mismo?

"En una herrería, los ladrones se han llevado varios útiles de trabajo, entre ellos un fuelle".

¡Soplal!

Do feministas:

—¿Me perezco por el traje de hombre...

—Y yo; pero con un hombre "dentro".

En una comida aristocrática se ha servido, según cuenta un revistero, una docena de pastillas de esencia de nata a cada dama.

¡Arrea! Es cosa de tirarse a las paredes o salirse al tejado.

Estamos lejos de enero.

De un revistero de salones:

"La hermosa dama entró resplandeciente, apoyando ambas manos en el puño de su sombrilla y llevando en la otra el preciado galardón..."

Una dama con tres manos, aunque sea hermosa, no es cosa corriente.

¡Cuánto besugo!

## ATENTADO AL PUDOR

Acabo de regresar de Niza, donde me llevaron mis asuntos profesionales y donde tuve el placer de saludar a mi buen amigo Jean Gabriel Domergue, el pintor de fama preferido de nuestras elegantes parisinas.

Precisamente coincidió mi estancia en Niza con la celebración de la vista contra mi querido amigo el pintor, por atentado al pudor.

El pudor, sobre todo en este país, es de una elasticidad convencional, según el ambiente, según las profesiones y, sobre todo, según el criterio propio permitido de bien amplio modernismo.

Yo sabía a mi amigo incapaz de cometer cualquier acto indecoroso que pudiera llevarlo al banquillo, y sin embargo, Domergue estaba acusado, y una señorita era quien lo colocó en tan angustioso trance.

¿La causa? Muy sencilla. El pintor y algunos amigos, instalados en Juanes-Pins, tomaban todas las mañanas su baño en la playa, a la vista de un elegante "chalet", morada de una bellísima señorita intransigente, con el "maillot" abierto de cuello y brazos, ajustado al cuerpo, no de confección especial, sino idéntico a los muchos que se ven en todas las playas del mundo.

Pero, lo repito, el pudor está siempre en relación con el ambiente educativo, con la transigencia social y, sobre todo, con el propio criterio, muchas veces desvirtuado por un estúpido "spleen".

El pintor no vió a la señorita, ésta no conoció al "desvergonzado" bañista, y el alcalde, que sólo se baña en una tina con gorro y batín, apoyó la querrela, influyendo para que se castigara al culpable con todo el rigor de la ley. "Dura lex, sed lex."

Una mañana, dos guardias mostrados aparecieron en la playa, verificaron las medidas del traje, que ni con mucho llegaba a las dimensiones mínimas autorizadas por el Papa a las señoras, y recibieron a los bañistas con la sonrisa de satisfacción del afortunado detective que consigue echarle el guante al mismísimo Arsenio Lupin.

Sabido es que los baños de mar influyen favorablemente sobre el sistema nervioso, y el pintor acogió a los guardias con un buen humor adornado de calificativos un poco "grivois".

La causa atrajo a todos los artistas mundiales refugiados en aquel ambiente de cielo dorado y de mar azul. Dramem, el veterano de la canción cómica, estaba al lado del "Gallo", y Vera Stachina se codeaba con Jane D'Albry.

Domergue fué condenado a 25 francos de multa y... "tutti contenti".

Ahora bien; ¿saben ustedes quién era la dama de tan intachable pulcritud, tan agraviada en su pudor por el "maillot" del bañista?

Carolina Otero. La Bella Otero.

Nuestra paisana, admirada por su arte en el mundo entero y particularmente admirada por su escultural cuerpecito, servido "al natural" al difunto Zar en una bandeja que llevaban cuatro criados. No sólo sin "maillot", pero aun sin la típica hoja de parra de la madre Eva.

FRANCONELLI

# Disposiciones oficiales importantes

## SE AUMENTAN 2.500 GUARDIAS CIVILES

El Cuerpo de la Guardia civil, se aumenta con 2.500 individuos más. Primero irá una etapa de mil y luego los restantes.

## PLAZAS DE VIGILANTES CONDUCTORES

La "Gaceta", ha publicado una disposición convocando 66 plazas para Vigilantes conductores de la Dirección de Seguridad.

Edad, de veintitrés a treinta años y las instancias hasta el 16 del actual.

## CONVOCATORIA PARA AGENTES DE VIGILANCIA DE TERCERA CLASE

La "Gaceta" del 17 último publicó una disposición convocando plazas de Agentes de tercera clase con 3.750 pesetas.

Se cubrirán todas las vacantes existentes, más otras 50 en expectación de destino.

Edad, de veintuno a treinta y cinco años.

## MAS INGRESOS EN LA GUARDIA CIVIL

La "Gaceta" del 27 último ha publicado una nueva relación de aspirantes a la Guardia civil admitidos.

Son 254 de Infantería; 30 de Caballería, y 4 cornetas.

## SE APROBO EL PROYECTO DEL VOLUNTARIADO

El Congreso aprobó el proyecto del voluntariado de que dimos cuenta y que es el siguiente:

Artículo único. a) Se continuará admitiendo voluntarios en el Ejército por un plazo mínimo de dos años, no pudiendo hasta cumplirlos rescindir el compromiso contraído. b) Quedarán exentos de servir en África como procedentes del reclutamiento forzoso si cuando ingresen en Caja llevan seis meses de servicio en filas. c) Los procedentes del reclutamiento forzoso podrán solicitar antes de ser licenciados continuar en el Cuerpo a que pertenezcan hasta cumplir dos años de servicio contados desde la fecha en que ingresaron en filas. Cumplidos los dos años por los de una y otra procedencia podrán solicitar y obtener la continuación en filas por períodos de uno o dos años percibiendo un "plus" diario de cincuenta céntimos durante el tercero y cuarto año de servicio, de setenta y cinco céntimos durante el quinto y sexto, y de una peseta en el séptimo y siguientes, como hasta la fecha disfrutaban. d) El número de soldados en filas con más de tres años de servicios existentes en los Cuerpos no podrá exceder del 20 por 100 del de-

# Todos los establecimientos dedicados a la fabricación de armas, municiones, pólvoras y explosivos, productos químicos, incendiarios o cualquier otro medio de destrucción, quedan afectos a los servicios de la Defensa Nacional

En la "Gaceta" correspondiente al 12 de julio de 1935 se inserta la siguiente ley del Ministerio de la Guerra, decretada y sancionada por las Cortes:

## LEY

Artículo 1.º Todos los establecimientos dedicados a la fabricación de armas, municiones, pólvoras y explosivos, productos químicos incendiarios o cualquier otro medio de destrucción empleado o que se emplee para la guerra, quedará afectos a los servicios de la Defensa Nacional, en la forma que se determina en la presente Ley.

Artículo 2.º La Dirección de Material e Industrias Militares del Ministerio de la Guerra propondrá, y el Ministro, oyendo al Estado Mayor Central, resolverá qué establecimientos productores de los hoy existentes en España se considerarán adscritos permanente a los servicios de la Defensa Nacional, sin perjuicio de las resoluciones de los que voluntariamente deseen hacerlo. Asimismo quedarán definidos y clasifi-

cados los talleres dedicados a la terminación de los elementos señalados que, por su organización técnica, capacidad de producción y clase de producto cuya elaboración terminen puedan contribuir, en caso de guerra, a incrementar la producción del material militar.

Artículo 3.º En lo sucesivo no podrán construirse ni habilitarse nuevos establecimientos fabriles para elaborar los productos indicados en el artículo 1.º, sin autorización expresa del Ministerio de la Guerra.

Igual autorización será necesaria para las renovaciones, ampliaciones o nuevas instalaciones que demandasen los establecimientos adscritos ya a los servicios de Defensa Nacional.

Artículo 4.º En armonía con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Movilización, los establecimientos afectos a los servicios de Defensa Nacional se considerarán, desde luego, agregados al Ejército, pero no quedarán totalmente militarizados y sujetos a las Autoridades correspondientes hasta que no se declare el estado de guerra se decreta la movilización total o parcial o se acuerde por el Gobierno en caso de posible alteración del orden público o conveniencias nacionales.

La agregación al Ejército y la militarización total, en forma alguna podrán ser torpecer, salvo en caso de guerra, la marcha normal de la fábrica como establecimiento industrial. Tampoco, y con la misma excepción, podrán afectar al cumplimiento de las leyes de trabajo y sociales vigentes o que lo fueren en lo venidero.

Artículo 5.º Cada establecimiento cualquiera que sea su número de obreros o la reunión de establecimientos en una misma localidad o localidades vecinas, de los afectos a los servicios de la Defensa Nacional, con un mínimo de 300 de plantilla y un máximo de 1.500, facilitará a la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la región correspondiente los locales necesarios para establecer una Oficina de Movilización, a cuyo frente podrá ponerse un Jefe u Oficial destinado en aquella, cuya misión se limitará a conocer y llevar el alta y baja de todo el personal técnico, administrativo y obrero del establecimiento sujeto a responsabilidad militar, y a los de complemento que estén exentos, por su edad, de obligaciones militares, así como a hacer, de acuerdo con el personal directivo de la fábrica, el cálculo del personal de todas clases que, al ampliar su producción en caso de guerra, hubiere de necesitar el establecimiento, precisando la forma de reclutar ese personal de reserva.

En caso de movilización total, el Jefe u Oficial de la Comisión de Movilización de Industrias civiles que esté afecto a dicha Oficina, ejercerá el cargo de Comandante militar del establecimiento.

Artículo 6.º Todo el personal de plantilla en los establecimientos afectos a los servicios de la Defensa Nacional, una vez cumplido su tiempo de servicio en las filas del Ejército o la Armada, será baja definitiva en los Cuerpos activos en que sirvieron y, alta en la correspondiente unidad de movilización de establecimiento fabril, en la que perma-

nerán durante la situación de disponibilidad del servicio activo y la de reserva hasta la extinción de su responsabilidad militar. Igualmente quedarán afectos a las unidades de movilización de establecimientos fabriles, siendo baja en los Cuerpos o Centros de Movilización, todo el personal que por aumento de plantilla entrase a servir en aquellos establecimientos después de haber prestado servicio en filas.

Los que dejaren de tener ocupación en ellos serán baja en su unidad de movilización y alta en el Cuerpo que sirvieron o en algún Centro de movilización.

Art. 7.º Se crea la Escuela de Complemento honoraria de establecimientos fabriles, afecta al Arma de Artillería, con las categorías de capitán a soldado, ambas inclusive.

Podrán formar parte de dicha Escala, con la graduación que oportunamente se determine en funciones del puesto, cometido o empleo que desempeñen en establecimientos afectos a los servicios de la Defensa Nacional, los Directores y empleados técnicos, administrativos y obreros que, hallándose exentos de responsabilidad militar, desearan ser militarizados. También podrán pertenecer a la referida Escala de Complemento los que se encuentren en situación de disponibilidad de servicio activo o en la de reserva, pero los empleos que ostenten solo los ejercerán, cuando estén movilizados, dentro del establecimiento en que presten sus servicios o en cualquiera otro de los afectos a los servicios de la Defensa Nacional. Las categorías militares honorarias

de dicha Escala se concederán por el Ministerio de la Guerra, previos los trámites que se determinen.

La baja en uno de estos establecimientos producirá automáticamente la baja en la Escala.

Art. 8.º A cuantos forman parte de la Escala de Complemento honoraria de establecimientos fabriles, les es de aplicación la legislación vigente en el resto del Ejército para las escalas honorarias de Oficiales a clases de Complemento, quedando exceptuados de las prácticas que están obligados a realizar para conservar su aptitud militar.

La baja en la Escala de Complemento honoraria de establecimientos fabriles se hará mediante expediente incoado por la Dirección del Establecimiento, el que, informado por el Jefe u Oficial de la unidad de movilización respectiva, será resuelto por el Ministerio de la Guerra.

Art. 9.º Queda autorizado el Ministro de la Guerra, para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Ley.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, 5 de julio de 1935.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, José María Gil Robles.

IMPRENTA GIRALDA  
Plaza de Carlos Cambrero, 5  
Teléfono 14513 MADRID

## La situación económica en Bélgica

Una visita a Bélgica, después de un intervalo de 9 meses, revela un mejoramiento extraordinario, tanto en la situación económica como en la moral del pueblo. El retraimiento de los compradores ha desaparecido, y los stocks acumulados siguen otra vez un proceso de liquidación saludable. Mejora en el paro obrero. El dinero se abarata y es abundante. Los mercados de valores recobran animación, y tanto las obligaciones como las acciones, han subido en más de un 20 por 100 sobre las cotizaciones de hace unos tres meses, es decir, desde la devaluación del belga en un 28 por 100.

Es indudable que esta devaluación fué la causa inicial de la recuperación, existiendo, sin embargo, diversidad de opiniones respecto a la naturaleza de la misma. Algunos banqueros conservadores en extremo y algunos representantes de la clase rentista aún la comparan a los efectos de una inyección. Sin embargo, la mayor parte de la opinión, incluso algunos de los que militaban en el campo de la no devaluación antes de darse este paso, consideran esta corriente de recuperación económica, como el resultado duradero de la liberación de Bélgica de la moneda sobrevaluada.

El efecto psicológico de este progreso fué grande porque la medida era esperada desde hace bastante tiempo. Durante el período de incertidumbre que lo precedió, el espíritu de empresa quedó virtualmente anulado; el dinero abandonaba a Bélgica y las salidas de fondos y de oro habían creado una restricción del crédito que tendía a paralizar la actividad económica. Con la decisión de devaluar el belga, la situación cambió en un día. La incertidumbre y desconfianza desaparecieron. Hubo, como es natural, una aglomeración de pedidos de compra impulsados por el temor de los aumentos generales en los precios que se habían pronosticado durante la defensa del belga. Afortunadamente se pudo evitar el pánico. El Gobierno controló muy bien la situación, y con ayuda de los poderes extraordinarios que le habían sido conferidos, pudo evitar el movimiento inflacionista en sus principios.

Claro está que los precios han subido, ya que todas las importaciones que no correspondían a contratos de suministro o largo plazo, son ahora un 28 por 100 más caras de lo que eran antes de la devaluación. Pero el promedio de los precios al por menor no ha subido en más de un 12 o 15 por 100, mientras que el coste real de la vida, incluyendo concepto tan rígido como el alquiler, tarifas ferroviarias, honorarios de colegios, etc., ha subido en mucha menor proporción. El Gobierno ha impedido el alza en los precios de algunos productos importantes por medio de la reducción del arancel. En este aspecto se ha seguido una política verdaderamente liberal. Bélgica ha sido siempre uno de los países del mundo de aranceles bajos. La reciente devaluación de su moneda ha sido considerada como un aumento efectivo del arancel, el cual se está sometiendo a una reducción compensadora.

Na habiendo experimentado aumento el coste de la vida, no ha habido tampoco peticiones de aumento en los salarios. Esto ha permitido obtener el máximo de ventaja con la devaluación. En el campo industrial esta ventaja ha sido general, aunque irregular. Se ha destacado especialmente la industria textil, en la cual el reaprovisionamiento del mercado interior ha dejado sentir un gran efecto estimulante sobre la producción. La construcción, que había estado casi paralizada durante el período de la predevaluación, muestra ahora una gran actividad. En las industrias del hierro y del acero, básicas de la producción industrial belga, la recuperación no fué muy pronunciada. La adhesión de Bélgica al «cartel» del acero, impide cualquier mejora rápida en este sentido independientemente de un mejoramiento general de toda la industria europea. Sin embargo, el aumento en la construcción y en otras demandas del mercado interior ha aliviado a estas industrias, que han pasado por un período de intensa depresión. En cambio, en la industria de tubería de acero, en la cual la devaluación del franco coincidió con la ruptura de los «cartels» europeo e internacional, la recuperación fué pronunciada.

El mejor índice de la mejora experimentada por la industria belga nos lo dan las cifras del paro. En el primer trimestre del año en curso, éste ha sido superior en un 10 por 100 al del mismo período del año anterior. En febrero, el subsidio pagado por este concepto correspondió a 6.418.000 días de trabajo, contra 5.842.000 en febrero de 1933. En marzo, las cifras correspondientes han sido 6.144.000 y 5.458.000 respectivamente. En mayo, en cambio, se invierten los términos, y la cifra de 4.984.000 de 1934, se reduce a cerca de 4.491.000. Es decir, que aun teniendo en cuenta la mejora estacional, el paro ha sido reducido este año en un 10 por 100 en relación con el anterior.

Los transportes también han contribuido a la recuperación. Los ingresos de ferrocarriles, en abril —últimas cifras publicadas—, ya mostraron un aumento del 8 al 9 por 100 sobre las del mismo mes de 1934. Los embarques en Amberes han experimentado un fuerte impulso. Amberes y Rotterdam siempre han estado en competencia directa para adjudicarse el comercio marítimo de los dos países, pero la devaluación del franco ha alterado de tal manera los costes de estos dos puertos, que actualmente hay una desviación firme del comercio del puerto holandés hacia el puerto belga. Esta desviación puede incluso adquirir mayores proporciones al terminarse el «Canal Albert» que se está construyendo para enlazar el Mosa y el Escalda, y que asegurará a Bélgica todas las exportaciones de las industrias del valle del Mosa. También se habla en Bélgica de un proyecto para construir un canal para buques de gran porte de Amberes a Zeebrugge, para evitar probablemente el tránsito de mercancías por

la parte del Escalda que atraviesa territorio holandés. Todas estas ventajas de la devaluación pueden resultar transitorias. Puede llegar el día en que los países vecinos a Bélgica (Francia, Holanda y Alemania) se decidan también a la devaluación de sus monedas, desapareciendo entonces la privilegiada situación de Bélgica y volviéndose a la que existía antes de marzo de 1935. No se puede decir lo mismo de los frutos financieros de esta medida. En especial, el éxito de la conversión de la deuda pública, que se hizo posible por la devaluación, es un hecho perdurable. Toda la deuda ha sido convertida a base del 4 por 100. La operación no fué tan voluntaria como pudieran desear los financieros puritanos, pero, sin embargo, guardó alguna relación con la tendencia natural del tipo de interés a largo plazo que es más de lo que se puede decir de las conversiones forzadas de otros países. La devaluación del belga fué la señal para el retorno de capitales a Bélgica. El precio de las rentas subió al unísono con el de las acciones de primera fila, lo cual dió la oportunidad a una administración sumamente despierta para proceder a una rápida conversión. La operación se llevó a cabo con el éxito que merecía la valentía con que se afrontó el problema, y sólo dejó de responder a ella el 1 por 100 de la deuda del Estado.

Durante el último ataque al bloque oro, Bélgica resultó un lugar de refugio para gran cantidad de

capitales franceses y holandeses. Ha sido un problema para los bancos belgas el colocar este exceso de dinero, habiendo sido necesario reducir el tipo de interés de las cuentas corrientes antiguas al 1 y medio por 100 durante algunas semanas y no abonar interés alguno en las nuevas. Evidentemente esta situación no es más que temporal. El Banco Nacional ha dirigido muy bien la situación y, ya directamente, ya por medio del nuevo «Fondo de Estabilización», ha acumulado oro y divisas en la exacta proporción de la afluencia del dinero refugiado. Cuando se invierten los términos, y vuelvan a exportarse estos capitales, no se causarían así perjuicios a la economía belga. Mientras tanto se ha sacado partido de la excepcional holgura en el mercado de crédito. El problema de la liquidez bancaria se ha aliviado por tanto. Se ha creado el Instituto de Redescuento y Garantía con un capital de 200 millones de francos, el cual debe servir para consolidar la confianza del público en el sistema bancario. En resumen, la situación del país es mucho más favorable que hace unos meses. Se ha abierto camino el espíritu constructivo y no meramente defensivo. Existen grandes esperanzas, y Bélgica, con su tradicional capacidad de trabajo, se está aprovechando bien de las ventajas que le proporciona la devaluación de su moneda.

(De «The Statist».)

## DERECHO BURSÁTIL

### Los títulos al portador y su reivindicación

Por Lorenzo García Méndez

Los títulos al portador han dado lugar a empujada controversia al suscitarse la cuestión de si el «título» es por sí el crédito mismo o sólo constituye una prueba del crédito. Quienes defienden la opinión primera, es decir, la de que el título al portador o lleva todo en sí mismo, entendemos que desconocen la verdadera naturaleza del crédito, que no puede confundirse con la prueba o demostración de la existencia de éste.

Así, adoptando el criterio de la escuela italiana, creemos que el título al portador no es sino una prueba del crédito de la entidad eminente. Tan es así, que si el título fuese el crédito mismo, el deudor emisor no estaría nunca expuesto a pagar más de una vez, cosa que no sucede en los títulos nominativos y sí puede suceder en los de al portador.

Según la Exposición de Motivos del vigente Código de Comercio, el Título XIII del mismo, apareció para consignar, de acuerdo con una de las bases del Decreto de 20 de septiembre de 1869, las prescripciones generales y comunes a los diferentes efectos de comercio especiales expedidos a favor de persona indeterminada, o sea el mero tenedor o portador de los mismos.

Con arreglo al citado Cuerpo legal, son efectos al portador todos los emitidos que representen créditos contra el Estado, las Provincias o los Municipios y legalmente estén reconocidos como negociables en Bolsa, lo propio que los emitidos por las naciones extranjeras, si su negociación ha sido autorizada debidamente, previo dictamen de la Junta Sindical del Colegio de Agentes (1).

Los documentos de crédito al portador de empresas extranjeras constituidas con arreglo a la ley del Estado a que pertenezcan, disfrutan también de los beneficios de los efectos al portador, lo mismo que las acciones u obligaciones de Bancos, Compañías de crédito territorial, agrícola o mobiliario, de Compañías de Ferrocarriles, de Obras públicas, industriales, comerciales o de cualquier otra clase, emitidas conforme a las disposiciones del Código de Comercio y con arreglo a las escrituras de su fundación, siéndolo, finalmente, también los documentos emitidos por particulares, siempre que sean hipotecarios o estén suficientemente garantidos.

Todos los títulos al portador producen los efectos siguientes: a) Llevar aparejada ejecución, lo mismo que sus cupones, desde el día del vencimiento de la obligación respectiva, o a su presentación, si no lo tuvieren señalado; b) Ser transmisibles por la simple tradición del documento; c) No estar sujetos a reivindicación, si hubieran sido negociados en Bolsa con intervención de Agente colegiado y, donde no lo hubiere, con intervención de Corredor de Comercio o Notario público.

Los tres efectos que acabamos de exponer creemos sinceramente que vale la pena de analizarlos y así, como la cuestión que nos permite un corto espacio, decimos que:

a) **Llevar aparejada ejecución**, los títulos o cupones, es que reúnen la fuerza legal necesaria para que, sin más preparación, pueda entrarse en el procedimiento ejecutivo, que es el más rápido que la ley establece para hacer efectivo el pago de una deuda, siendo de tener en cuenta que, según el artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es indispensable para el despacho la ejecución que los cupones confronten con los títulos y éstos con los libros talonarios.

b) **Ser transmisibles por la simple tradición del documento**, es poder contratar estos efectos sin necesidad de extender documento alguno en el que haga constar la cesión o el traspaso, si bien en este caso, ante reclamación, el tenedor habría de sostener la legitimidad de su derecho, dentro de un procedimiento civil, que podía dar lugar a reivindicación, si los efectos procediesen de algún hurto o extravío, no bastándole al tenedor para evitarlo la justificación de haberlos adquirido mediante contrato legítimo y de buena fé.

c) **No estar sujetos a reivindicación**, no es otra cosa que la prescripción instantánea del dominio que a los efectos al portador tenía su propietario cuando un tercero los ha adquirido mediante los requisitos que prefijan las leyes.

Con el fin de evitar el procedimiento civil a que antes hemos hecho referencia y para dar seguridad absoluta de que los efectos al portador no podrán jamás ser reivindicados, es necesario ampararse en el caso 3.º del artículo 543 del Código de Comercio, o sea haber efectuado la adquisición en Bolsa con intervención de Agente Colegiado y, donde no lo hubiere, de Corredor de Comercio o de Notario Público.

Se ha discutido si al consignar el Código que para que sean irrevocables los títulos al portador deben ser negociados «en Bolsa», había de entenderse en el local de tal Establecimiento; pero la cuestión ha

sido resuelta por reiteradas Sentencias del Tribunal Supremo que afirman que, para su absoluta validez, basta con que las operaciones se verifiquen con intervención del funcionario público que designe la ley y con las demás formalidades legales que han de servirles de garantía y les dan la solemnidad y el carácter de operaciones de Bolsa.

La intervención de estos funcionarios debe ser «oficial», extendiendo la correspondiente póliza o escritura pública, documentos que han de trasladarse a los libros o al protocolo.

Los títulos irrevindicables por haber sido adquiridos con todos los requisitos referidos, aunque fuesen procedentes de robo, hurto o extravío, dejarán de pertenecer a su primitivo propietario, quien tendrá sólo a salvo los derechos o acciones contra el vendedor o demás personas responsables, según las leyes para los actos que le hayan privado de la posesión y dominio de los efectos vendidos.

Si en la ley no hubiese este medio para adquirir con seguridad plena de que no se pueden reivindicar los efectos al portador, imperaría una constante y perturbadora inseguridad en sus tenedores, ya que siempre que se justifique que los títulos habían sido hurtados o extraviados, deberían ser devueltos sin indemnización alguna, aunque hubieren sido adquiridos de buena fé.

Insistimos, pues, en hacer resaltar que el privilegio de la irrevindicación, se reduce a los efectos adquiridos de conformidad con el artículo 545 del Código, sin hacerlo extensivo a los adquiridos por otros medios, que, por tanto, quedan sometidos a las reglas generales del derecho.

Todo aquel que tenga interés legítimo en la negociación de títulos hecha con los requisitos debidos, puede ejercer el derecho de la no reivindicación, antes de la publicación de anuncios a que se refiere el citado Código (1), pues si se adquieren después, aunque la adquisición se efectuase por medio de Agente, Corredor o Notario, el adquirente no podrá disfrutar de la irrevindicación y, al propio tiempo, la operación sería nula, no quedándole a comprador o tercer poseedor otro derecho que el de reclamación contra el Agente y el vendedor de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Dado el carácter de este artículo, no creemos necesario añadir más en cuanto se refiere a la irrevindicación de los efectos al portador, irrevindicación que si bien ha sido muy discutida, ha acabado por imponerse ante la necesidad de que se garantice a los compradores la seguridad de los valores o títulos comprados. Quien no quiera exponerse a la sustracción o extravío de los valores de que es propietario, tiene recursos para impedirlo, tales como depositarlos en un Banco, guardarlos en Cajas de alquiler, etc., y en cuanto a los títulos de la Deuda, con vertirlos en inscripciones nominativas.

Hemos visto, pues, que la irrevindicación es hoy un derecho, siquiera relativo, para quien guarda en su poder un título al portador legítimamente adquirido. Por lo demás, el ideal llega más lejos, busca la paridad con el billete del Banco, prototipo de los valores al portador para el que rigen disposiciones especiales.

### La acción sobre el riñón de la bilis en general y de la colesteroína en particular

En el estudio practicado sobre la acción de la bilis total y de la colesteroína, particularmente sobre el parénquima renal se ha tomado en consideración en primer lugar el funcionalismo del túbulo renal relativamente a sus diversas secciones.

(1) Artículo 559.

Actualmente podemos admitir con Aschoff que el riñón se divide normalmente en tres secciones funcionalmente diversas. 1.ª Filtra renal; 2.ª Porción secretora; 3.ª Porción reabsorbente y de simple eliminación.

El filtra renal está representado por el glomérulo y por éste se eliminan el agua y las substancias perfectamente disueltas.

La porción segregante está representada por los tubos rectorios (segmentos principales y partes rectorias del asa de Henle).

La porción reabsorbente está representada precisamente por las ramas deigadas descendentes claras de las asas.

La porción simplemente secretora hállase representada por los tubos colectores.

Respecto a la acción ejercida sobre el riñón por la bilis inyectada experimentalmente en los animales podemos deducir de las investigaciones presentes que las inyecciones de bilis a dosis pequeñas repetidas largo tiempo permitiendo mantener vivo el animal durante un largo espacio, nos dan medios de estudiar las alteraciones sucesivas del parénquima renal. Vemos así que con un aumento regular se pasa de una fase inicial congestiva a una segunda, en las que predomina acumulo de pigmento biliar en el citoplasma del epitelio de la substancia cortical, y luego destrucción y atrofia de dichos epitelios con fenómenos degenerativos diversos comprendiendo una forma de degeneración gránulo gruesa con un máximo de grasas netas, y finalmente una infiltración leucocitaria más o menos acentuada del conjunto intersticial.

Pasando al estudio de la nefritis en general y particularmente de la nefrosis, que son procesos patológicos del riñón caracterizados principalmente por degeneraciones de los epitelios, hemos puesto de relieve las lesiones histopatológicas del llamado griso riñón blanco o amarillo. En esta forma de necrosis predominan los procesos de degeneración grasienta y los epitelios demuestran su alteración por el depósito cada vez mayor de gotas de grasas en su interior hasta llegar a su destrucción completa. En estos casos esta degeneración grasosa se reconoce por su doble refringencia (además de las grasas verdaderas, existen éteres compuestos de la colesteroína, colesteroínas mixtas, jabones, otros lipoides, etc.).

La grasa que queda en libertad por la destrucción epitelial es en parte absorbida y almacenada en las células del conjunto, produciéndose así grandes focos de adipositis intersticial.

Sobre este punto se ha repetido como para las lesiones de otros órganos la antigua discusión de si se trata de grasa esencialmente degenerativa o má bien de grasa de transporte infiltrada en el elemento alterado.

Por su parte ha podido observar en los animales de experimentación tratados largo tiempo con inyecciones de preparados colesteroínicos que el riñón no sólo no sufre a causa de este tratamiento, sino que tampoco puede llegarse a encontrar depósitos de colesteroína en sus epitelios con los métodos histológicos.

En cambio, se halla un rico depósito de este lipóide en todos los elementos del sistema retículo endotelial. Así no parece difícil asignar una explicación al conjunto de todos estos fenómenos y dado el gran poder absorbente (gránulo lipopéxico) de los elementos del tejido retículo-endotelial debe suponerse que la colesteroína introducida en el organismo queda fijada rápidamente por estos elementos.

En los a causa de especiales fermentos de que están provistos dichos elementos (lipositas, lecitinosas, colesteroínicas), va evolucionando sucesivamente y así cuando llega al riñón no se presenta con sus caracteres histológicos específicos ni con los de birrefringencia.

Así se explica también cómo los mismos epitelios de los tubos contorneados que en la colaboración vital absorben tan fácilmente gránulos coloreados, como los elementos del sistema retículo endotelial, no poseen luego la misma actividad fijadora respecto a la colesteroína inyectable.

Finalmente, por este comportamiento especial de la colesteroína nos vemos inclinados a considerar que en todas las circunstancias en que se demuestra a colesteroína en los epitelios renales debe más bien sospecharse a existencia de verdaderos procesos degenerativos locales que una infiltración pura y simple de lipoides de transporte en las células.

R. González Medina

## Apuntes y noticias

**Producción azucarera.**—En la campaña de 1933-34 la remolacha entrada a mollienda fué de 1.944.178 toneladas, y el azúcar obtenido, 215.756 toneladas. En la campaña actual, que acaba de terminar a primeros de abril, estas cifras corresponden a 2.327.913 toneladas, y a 307.093 toneladas. Es decir, que los augurios que se hicieron de que se llegaría a una producción superior a las 300.000 toneladas se confirman. En relación con el año pasado el aumento representa punto menos que las 100.000 toneladas: 91.337 toneladas precisamente. Considero que en el año anterior la cifra no era suficiente para el consumo, que se calcula en unas 250 o 270.000 toneladas, tendremos que el sobrante de ésta compensa la baja anterior, aunque tampoco hay que olvidar que en 1932 hubo un gran sobrante de producción, que en parte aún sigue pesando sobre el mercado.

**La exportación de uva de Almería.**—Ha empezado la campaña de exportación de uva por el puerto de Almería con destino a Liverpool. La cosecha en el presente año es de inmejorables condiciones y con tal motivo los exportadores españoles cifran grandes esperanzas en el resultado.

RESERVADO PARA EL BANCO HIPOTECARIO

(1) Artículos 68, 69, 545 y 547 del Código de Comercio.

# Noticiario internacional de Industria, Comercio y Trabajo

Con arreglo a la ley del Timbre, que rige desde 1 de junio de 1932, se aplicará a los anuncios la tarifa siguiente:

Hasta 5 pesetas del precio de cada anuncio...	0,10
» 5,01 a 10 pesetas	0,15
» 10,01 a 50 psetas	0,20
» 50,01 a 100 ptas.	0,30
» 100,01 a 250 ptas.	0,50
» 250,01 a 500 ptas.	0,75
» 501,01 a 750 ptas.	1,00
» 750,01 a 1.000 pesetas	1,50

## ABOGADOS.

SEÑOR Cardenal. Consulta de tres a cuatro. Cervantes, 19.

## ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

SOCIEDAD Anónima Azamen. Materias nitrogenadas para abonos. Ariaban, 7. Telef. 16594. Madrid.

## ACADEMIAS DE ENSEÑANZA.

SUMMUS, Academia Politécnica. Cádiz, 9, y Espoz y yrua, 8.

ACADEMIA de Corte. V. Ropero. Atocha, 104, segundo.

ACADEMIA España. Montera, número 36. Teléfono 20.018.

ACADEMIA de Corte y Confección, primera y segunda enseñanza. Modista. B. Murillo, 18.

APRENDAN corte, confección, rápidamente, haciendo sus vestidos. 10 pesetas mes. Liffer. Preciados, 50, principal, derecha.

ACADEMIA de corte. Sistema Santalita. Atocha, 104.

ACADEMIA de corte y confección. Patronos a medida; precios económicos. Plaza Maturte, 3.

LA MEJOR academia de corte es: Chic Parísien. Se conceden títulos. Se admiten internas; patronos, preparaciones y confecciones. Tel. 17.094. Fuencarral, 27.

ENSEÑO corte confección desde 10 pesetas; vestidos y abrigos con prontitud y economía Churruca, 25.

## ACEITES VEGETALES.

COMPANIA auxiliar del Comercio y la Industria. Paseo del Canal, 2. Teléfono 72.391.

## ACETILENOS.

SOCIEDAD Española de Oxígeno. Plaza de Cánovas, 4. Teléfono 13.714.

## ACIDO CARBONICO (FABRICAS DE).

COROMINA (S. en C.). Paseo de las Delicias, 153.

## ACUCHILLADORES Y ENCADRADORES DE PISOS.

EL AMERICANO. Puerta del Sol, 11 y 12. Teléfono 19.080.

## ACUMULADORES.

ACEN WAT. Francisco de Rojas, 7. Teléfono 31.146.

## ACHICORIAS (FABRICAS DE)

LA Primitiva Segoviana. Galileo, núm. 17. Teléfono 33.333.

## ADUANAS (AGENCIAS DE).

SUCESOR de Joaquín Pagés. Hortaleza, 61. Teléfono 12.317

## AGENCIAS DE REPARTO

GERULOU, Bravo Murillo, 27. Teléfono 44823.

## AISLANTE ELECTRICO.

VIVO, Vidal y Balasch. Paseo de Recoletos, 16. Teléfono 55.531.

## AJUSTE (TALLERES DE).

KELVIN. Mecanica de precisión. Lasta, 24. Teléfono 52.635.

## ALGODONES Y GUATAS.

COMPANIA Nacional de Hilaturas. Paseo de los Ministros, núm. 1 duplicado. Tel. 12.100.

## ALGODONES Y TRAJOS DE LIMPIEZA.

IMPORTACIONES Industriales. Negocios, 2 duplicado. Teléfono 12.224.

## ALMUNEDAS Y SUBASIAS.

PLAZOS, venta mests, sin pagar ni cuota de entrada. Muebles, camas, gramófonos, radio, Credito Humar. Preciados, 27. Teléfono 11.957.

## ANUARIOS.

ANUARIO de la Construcción. San Bernardo, 65.

## APERITIVOS

LA LEGITIMA. Cortezas de cerdo, aperitivos. Ayala, número 108. Teléfono 54.15.

## ARTES GRAFICAS (IMPRESIONES, LITOGRAFIAS Y ENCUADERNACIONES).

LUJO (don Juan). Luna, 29. Teléfono 10.804.

## ASFALTOS.

ASFALTOS Standard. Riegos asfálticos, S. A. Plaza de las Cortes, 3. Teléfono 14.206.

## ASCENSORES.

CARDELLACH (S. en C.). Alcala zamora, 19. Teléfono 70.940.

## AUTOMOVILES.

TRACCION autoeléctrica. Electricidad en automóvil. Gaztambide, 9. Teléfono 31038

ANTES de comprar visite la exposición permanente Citroën de coches y camiones de ocasión, todas marcas, precios desde pesetas 1.700. Plaza de Cánovas, número 9.

GARAGE exclusivo para automóviles en venta. Reacciona compradores con vendedores. Hay automóviles en perfecto estado, desde 1.000 pesetas. Garage Leyra. General Porlier, 31. Tel. 53.96.

AUTO Paris. Enseñanza completa, carnet incluido, toda documentación, 100 pesetas. Facilidades pago. Fuencarral, 164.

GUARDAR automóviles, 15 pesetas, y muebles. Remolcado, gratis. P. Marqués de Zafra, 18.

CARNET, enseñanza, conducir automóviles, motocicletas, reglamento mecánica taller, 100 pesetas. Prácticas Gillet. Vigilantes motoristas, 5. P. Marqués de Zafra, 18.

ALQUILER de automóviles de lujo; abonos, bodas, viajes, entierros. Ayala, 13. Teléfono 56.552.

## BANCOS Y BANQUEROS.

BANCO Hispano de Edificación. Eduardo Dato, 14. Tel. 11.270.

## BAROS.

BANOS de Oriente. Plaza Fernin Galán, 1. Teléfono 14.468.

## BARNICES, PINTURAS Y OXIDOS.

LA Universal. Pinturas al temple. Abaues, 4 y 6. Teléfono 10.169.

## BICICLETAS.

LA marca de mayor resultado «Leiden». Fabricacion nacional.

## BOMBAS.

BOMBAS Ideal, S. L. Atocha, número 129. Teléfono 72.629.

## BODEGAS.

BODEGA de Mérida. José Gómez Abascal, 6. LA Iama del Vermont. Tudescos, 45.

BODEGA de Mérida. Casa Leonce. Angel, 23.

BODEGAS Gran Via. Los mejores vinos de mesa. Valdepeñas, Manzanares, Embotellado y por arrobas. Irupulos, número 3. Teléfono 18554.

NUEVA vinicola. Cardenal Cisneros, 9. Los mejores vinos de mesa. Teléfono 34065.

BODEGAS Martínez Arribas. Hernani, 11. Tel. 43308. Vinos puros garantizados al por mayor y menor. Servicio a domicilio. Especialidad en vermouth con tres aperitivos, 15 centimos. Licores, coñacs y toda clase de bebidas.

BODEGAS de Barrera. Vinos finos de mesa. Marqués de Urquijo, 21. Tel. 32.969.

## CAJAS DE CAUDALES.

CAJAS de Caudales «Lips». Rudy Meyer. Montera, 23. Teléfono 11.962 y 14.281.

## CAJAS REGISTRADORAS.

KRUPP (S. A. E.), Avenida del Conde de Peñalver, número 8. Teléfono 18.441.

## CALCULADORAS.

THALES, es la mejor calculadora.

## CALEFACCIONES.

OTTO Polle. Gaztambide, número 9.

## CAMARAS FRIGORIFICAS.

ALFAGEME y Guisasa. Refrigeración, Barquillo, 21. Teléfono 92.167.

## CARBONERIAS

LA LEONESA, carbones para calefacciones y salamandras. Teléfono 32431.

## COBROS.

COBRANZAS. Marqués del Duero, número 5.

## COJINETES Y RODAMIENTOS.

AGRO Industria. La casa más surtida. Paseo del Prado, número 36. Teléfono 17.240.

## CONFECCIONES.

LOS LEONES. Gerona, núm. 4. Teléfono 12.371.

## CONSTRUCCIONES (MATERIALES).

F. Ochaíta. Topete, 27. Teléfono 31.279.

## DISCOS Y MAQUINAS PARLANTES.

L. FERNANDEZ. Discos y gramófonos de ocasión. Emilio Menéndez Pallarés, 7 (antes Santa Bárbara).

## ELECTRICIDAD.

RADIO Electra. Hortaleza, 2. Teléfono 95.721.

## ELECTRICISTAS (INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS).

M. I. R. (S. L.). Instalaciones de luz y fuerza. Tetuán, núm. 3. Teléfono 92.023.

## ESPARTERIAS.

FRANCISCO Soler Ituz. Antonio Lopez, 186.

## FARMACIAS Y FARMACEUTICOS.

GRAN Farmacia de Santo Domingo. Servicio permanente. Preciados, 35. Teléfono 10.502.

## FERRERIAS.

ALFOS de Alenazabal. Almacén de hierros y ferreteria. Alameda, 8. Teléfono 72.523.

## FERRUCARRILES (MATERIALES).

VEA nuestra seccion especial.

## FILATELIA

LIBRERIA Filatélica. Compra-venta, cambio de sellos para colecciones. Pozas, 2.

## FINCAS E HIPOTECAS.

LOZANO. Compra-venta de fincas e hipotecas. Facilidades pago. Fuencarral, 127. Teléfono 30.747.

## FUMISTAS.

COCHINAS Diezma. Estufas termomestrones. Exposición y venta Cava Baja, 4. Telef. 73.532.

## GARAGES.

GARAGE Galán. Conde de Barajas, 3. Teléfono 14.892. GARAGE-escuela americano. Compra-venta automóviles y motocicletas. General Pardiñas, 89.

ESCUELA Zacarias. La mejor. Garantiza obtención carnet. Luchana, 37. Garage.

## GENEROS DE PUNTO.

ALMACENES Quiros. Fábrica, Almacén y Oficinas, Luchana, número 15. Teléfono 40.190.

SUCURSALES: Conde de Romanones, 7. Teléfono 15.296. Preciados, 13. Teléfono 19.098. Fuencarral, 98. Telef. 13.576. Luchana, 15. Teléfono 40.199. Montera, 7. Teléfono 11.308.

## GRUAS.

DEMAG. Principe de Vergara, número 21. Teléfono 51.580.

## HERRAMIENTAS.

HINDERER y Cia, S. L. Piamonte, 10. Teléfono 17.764.

## HIERROS.

HIJOS de Mendizábal. Alameda, 8. Teléfono 11.853.

## HOTELES, FONDAS Y RESTAURANTS.

HOTEL Montecarlo. Avenida Eduardo Dato, 21. Teléfono 18.410.

## IDIOMAS (ESCUELAS Y PROFESORES DE).

ESCUELAS Beritz. Arenal, 24. Teléfono 10.805.

LANGUAGES, TRADUCCIONES, CORRESPONDENCIA, INTERPRETACION. WOLSELEY. HERMOSILLA, 3. PRINCIPAL, NUM. 1.

## JABONES.

JABONES, productos jabonosos trituracion momenta de marmol petreo, tierras refractarias y de modelar. Tel. 44215.

## LABORATORIOS.

LABORATORIO Español. Especialidades farmacéuticas. Jarañes, 19. Teléfono 14.071.

## LADRILLOS Y TEJAS.

LASICAL, S. A. Ladrillo siliceo calcáreo. Avenida de Ely y Margall, 7. Teléfono 15.932.

## LANERIAS.

LANERIA de C. Mangas. Alvarez de Castro, 20. Teléfono 40.617 y Garcia de Paredes, 21.

## LIBROS RAYADOS.

NEWTON. Olvar, 18. Teléfono 95.129.

## LOCOMOTORAS.

BABCOX-WILKOX. Sociedad Española de Construcciones. Alcala, 67. Telef. 51.814.

## MADERAS.

CAMPU-Hermanos. Vallehermoso, 5. Teléfono 30.718.

## MANICURAS Y MASAJISTAS.

FILAR. Masajista, manicura, gran confort, de 10 a 2 y de 4 a 8. Servicios esmerados y económicos. Palma, 67, principal, izquierda. Junto a San Bernardo.

MASAJISTA manicura. Minas, 4, primero, centro.

NINA. Hernán Cortés, 6. Teléfono 19955.

TOLA Tejero. Covarrubias, 21. Teléfono 35210.

MASAJE por señorita distinguida. Teléfono 59201.

SERVICIO distinguido, señoritas manicuras, fricciones, caballeros, señoras. Torrijos, 37, bajo, centro derecha.

MANICURA distinguida, económica. General Porlier, 67, bajo C. Nada portería.

## MAQUINAS DE ESCRIBIR.

GARCIA. Máquinas todas marcas. Toledo, 4. Telef. 12.346.

ANGEL Crecente. Accesorios. Reparaciones. Cañizares, 2. Teléfono 13853.

## MECANICOS.

DUCE. Taller mecánico. Paseo del Marqués de Comillas, número 7. Teléfono 73.294.

## MERCERIAS, PASAMANERIAS Y PAQUETERIAS.

EL Gato Negro. Plaza Mayor, 30. Teléfono 25.295.

## MODISTAS Y MODISTOS.

MODISTA, plazos y contado. Felisa. Manzana, 19.

MODISTA económica, vestidos y abrigos desde 10 pesetas. Plaza Herradores, 7, tercero.

## MOLINOS.

MOLINO de Montserrat, S. L. Montaracion de grano para pienso y venta de toda clase de legumbres, piensos y cereales. Montserrat, 28. Telef. 32.099.

## MOTORES DIESEL.

LINAE. Avenida de Eduardo Dato, 7. Teléfono 93.937.

## MOTORES (REPARACIONES Y TALLERES DE).

GEATHOM. Batalla del Salado, número 7. Teléfono 71.018.

## MUEBLES.

E. Zamora. Fernández de los Rios, 31. Teléfono 43.993. MUEBLES baratísimos. Andrés Mellado, 26.

CASTRO. Restauración toda clase de muebles de arte. Alcázar, 39.

## NEUMATICOS.

AUTO-Gomas. Goya, 40. Teléfono 58.375. Ardid. Génova, 4. Teléfono 32.058.

NEUMATICOS ocasión, garantizados; recauchutado integral perfecto. Olivares. San Vicente, 64.

RECAUCHUTADOS Badals. La mejor casa en neumáticos de ocasión, ¡¡desde 5 pesetas!! Madrazo, 9.

NEUMATICOS!! Accesorios. ¡Para comprar barato! Casa Ardid. Génova, 4. Envíos provincias.

NEUMATICOS de ocasión. La casa mejor surtida. Santa Feliciano, 10. Teléfono 36.237. Se garantizan las reparaciones.

¡¡CUBIERTAS!! Reparación y recauchutado garantizado. Espectacular gigantes Luyar. Alberto Aguiera, 18.

## ODONTOLOGOS Y DENTISTAS.

MARTIN, odontólogo. Especialista en Cirugía de la boca. Asistencia a domicilio. Montera, número 26.

## PATENTES Y MARCAS.

AGENCIA Soler. Cuarenta y cuatro años de éxito. Moreto, 5. Teléfono 19.104.

## PELETERIA

PELETERIA, hace reformas y cose a máquina para peleteras. Galileo, 22, principal.

## PELUQUERIAS DE SEÑORAS.

PACO. Preciados, 27. Teléfono 18.163.

PUIG. Preciados, 50. Teléfono 14.469.

## PINTORES

PINTO habitaciones desde 4 pesetas; respondo trabajo. Fuencarral, 149. Félix.

Pida siempre **Fino Oloroso Superior**  
 - Especialidad de la casa **ESPINOSA** -  
**LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)**